



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"**

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 361/2023
Tarija, agosto 16 de 2023

VISTOS:

El Convenio Específico entre CYPE Ingenieros S.A y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del Convenio es formar y dotar a todos los alumnos/profesores de la Universidad matriculados en asignaturas relacionadas con proyectos en edificación, de herramientas informáticas que mejore su aprendizaje y su inserción laboral

Que, los puntos propuestos para el desarrollo del Convenio Específico son: Informar mediante la presentación de los programas del CIPE. Formar mediante 5 seminarios técnicos online de libre acceso sobre Flujo de Trabajo Open BIM y la Plataforma BIMserver.center, software CYPE Architecture, Software Presupuestos, Software Estructuras y otros. Dotar de Software y Soporte Técnico de CYPE y otras actividades a desarrollar.

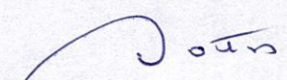
Que, el presente convenio cuenta con informe Técnico de la Secretaría Académica, que forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

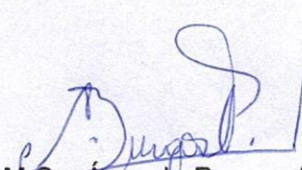
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Específico entre CYPE Ingenieros S.A y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos, Secretaría de Educación Continua, Relaciones Internacionales y toda la comunidad universitaria.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL



**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO" Y
CYPE INGENIEROS S.A.**

De una parte, la **UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO, en calidad de RECTOR, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 - 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N.º 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija, para fines del presente Convenio se denominará **UNIVERSIDAD**.

Artículo 92. - Las Universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa.

Por otra parte, D. Armando Riquelme Poveda en su condición de delegado Comercial de **CYPE Ingenieros S.A.** Empresa que desarrolla y comercializa software técnico para los profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Construcción. La Trayectoria del CYPE se inicia en 1983 con una intensa actividad en el terreno de la ingeniería y el cálculo de estructuras, lo que motiva el desarrollo informático de aplicaciones para cubrir las necesidades propias y las de sus clientes. El éxito de estos programas encamina a la firma a concentrar su actividad en el desarrollo, la comercialización y la distribución de software técnico; actividad supervisada y dirigida desde sus inicios por Vicente Castell Herrera, en delante de denominará **CYPE**.

Ambas partes subscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objetivo del presente convenio específico consiste en informar, formar y dotar a todos los alumnos/profesores de la **UNIVERSIDAD** matriculados en asignaturas relacionadas con proyectos en edificación, de herramientas informáticas que mejore su aprendizaje y su inserción laboral.

SEGUNDA. Puntos propuestos para el desarrollo del presente convenio específico:

Punto 1. INFORMAR: Jornada de presentación de libre acceso de los programas de CYPE.

Punto 2. FORMAR: 5 seminarios técnicos online de libre acceso sobre:

Flujo de trabajo Open BIM y la plataforma BIMserver.center (2 horas)

Software CYPE Architecture (2 horas)

Software Presupuestos (2 horas)

Software Estructuras (2 horas)





Software MEP y Detección de colisiones (2 horas)

Plataforma y personal a cargo de CYPE. Los videos se enviarán a la UNIVERSIDAD.

Punto 3. DOTAR: de software y soporte técnico de CYPE.

Entrega de licencias educacionales CAMPUS (utilizables de septiembre a septiembre) a alumnos/profesores de la UNIVERSIDAD, matriculados en asignaturas relacionadas con los programas de CYPE:

- La UNIVERSIDAD informará a CYPE del/los dominios de correo de la Universidad que deben ser reconocidos por el convenio. (marcelo.segovia@uajms.edu.bo)
- CYPE elaborará un enlace de registro para la obtención de claves y solo reconocerá esos dominios.
- CYPE enviará el enlace a la UNIVERSIDAD, para su difusión académica.
- El alumno/profesor que disponga de correo institucional, voluntariamente podrá registrarse mediante el enlace y CYPE le enviará a su correo, su clave personal para activar su licencia Campus.

Cada licencia Campus se activará mediante una clave única para cada alumno/profesor, de tal forma que estará perfectamente identificado en caso de necesitar el Soporte Técnico de CYPE, dirigiéndose a soporte.edu@cype.com

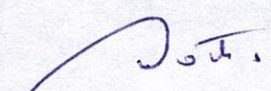
CYPE garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales y, especialmente, lo dispuesto por la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal". En ningún caso se entenderá la prestación de servicios como una cesión de datos sino como un "Encargo de Tratamiento".

TERCERA. La duración de este convenio gratuito es por 3 (tres) años. No obstante, cualquiera de las partes podrá previo aviso por escrito, rescindir el convenio con 30 días de antelación.

CUARTA. Tras el primer trienio, la renovación del presente convenio será previa aceptación de ambas partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento por duplicado en el lugar y fechas indicadas.




M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO

En Tarija, a 25 de julio de 2023



Armando Riquelme Poveda
CYPE Ingenieros, S.A

En Alicante, a 20 de julio de 2023

